que p.º de flores mayordomo de los propios y
rentas desta ciudad de los maravedis que dellos estan
en poder y pague al capitan Jn.º de espinosa
regidor della o a quien su poder ovi.e cinquenta
que valen mill y setecientos mrs que los a de aver por el
gasto que a hecho en el aver ydo por orden desta ciudad
a villamarena a ver las moxones de la jurisdicion con el juez
que por mandado de su magd le vino a señalar y hizo
y puso efeto fue citada esta ciudad que con este libramiento
tomando la razon del gines diaz contador y
carta de pago del dho capitan Jn.º de espinosa mandaron
se le reciban y pasen en q.ta los dhos cinquenta
fs. sin otro recado alguno

lib. amiento

mandaron dar su libramiento en forma para
que pedro de flores mayordomo de los propios y rentas
de esta ciudad de los maravedis de su cargo de y pague
a mi que el mingot y sus hermanos ministriles o a quien
su poder uviere diez y nueve mil nuebesien
tos y quarenta y seis maravedis que se les man
da librar de un tersio de su salario de
tales ministriles que el dho tersio se cum
plio en fin del presente mes de enero deste
año como paresio por sertificasion de fines
dias contador con la qual y este libramien
to tomando la razon del el dho fines dias
y carta de pago del el dho mingot y sus hermanos
mandaron se le reciban y pasen en q.ta
los dhos diez y nueve mil nuebesientos y qua
renta y seis maravedis sin otro recado al
guno

dio se le licensia a un christian barbero para que
por seis meses use su ofisio y tenga tienda con que no
en reni sangre

Ante mi
Ynes Ruiz